



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

Contrato Abierto para la prestación del Servicio Integral de Tres Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para Traslados de Urgencia de Pacientes, Organos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, Nivel Central y Guerrero Negro, Baja California Sur, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la sociedad denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara por conducto de su Representante Legal que:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- I.5.- Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El Maestro en Administración Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales y el Lic. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, intervienen como Administradores del presente instrumento jurídico, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del Servicio Integral de Tres Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para Traslados de Urgencia de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, Nivel Central y Guerrero Negro, Baja California Sur, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061303 de conformidad con el Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000002398-2014 y 0000002620-2014 de fechas 11 y 18 de octubre de 2013, respectivamente, emitidos por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria de la Coordinación de Presupuesto e Información Programática y el Jefe de Servicios de Finanzas Delegación 03 Baja California Sur, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Licitación Pública Nacional **LA-019GYR019-N152-2013**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

Sector Público, así como los artículos 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.11.- Con fecha 24 de diciembre de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detalla(n) en la misma incluida en el **Anexo 3 (tres)** de este contrato.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria, así como la Junta de Aclaraciones.

I.13.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011.

II.2.- Acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 21,880 de fecha 22 de junio de 2011, pasada ante la fe del Lic. José Mora Luna, Notario Público número 99 de Guadalajara, Estado de Jalisco; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número 62194*1 de fecha 11 de julio de 2011; y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la prestación al público en general de taxi aéreo, así como el servicio de traslado en ambulancias aéreas terrestres, marítimas, por cualquier medio de transporte, en unidades de cuidado intensivo, a destinos del país o del extranjero, incluyendo o no la asistencia médica durante los mismos.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número **MJE-110627-R66**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **R1360161100**.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Página 3 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Loma Bonita número 1893, Colonia Independencia, Código Postal 44240, Guadalajara, Jalisco. Teléfono 01 (33) 3631-9123 y 3133-1358. Correo Electrónico carlos@jet-rescue.com.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a la prestación del Servicio Integral de Tres Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres, para Traslados de Urgencia de Pacientes, Órganos y Tejidos, Personal Médico, Administrativo y Carga, Nivel Central y Guerrero Negro, Baja California Sur, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$8,273,857.93 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$20,684,644.83 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

“**LAS PARTES**” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos, a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15, Planta Baja, (esquina Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO) en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

El pago de facturas por la prestación del servicio, se efectuará bajo las condiciones y procedimientos siguientes:

- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera, pernocta y el impuesto por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO) y en su caso la extensión de horario del aeropuerto, como se indica en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- ✓ “**EL PROVEEDOR**” descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y División de Servicios Generales, revisadas por el Área de Registro y Trámite de Pagos ambas Áreas dependientes de dicha División, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la inteligencia de que las facturas relativas a traslados de la Delegación de Baja California Sur, deberán contar con el Visto Bueno de las Unidades Médicas solicitantes de los servicios de traslados aéreos.
- ✓ En caso de que “**EL PROVEEDOR**” presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “**EL PROVEEDOR**” presente las correcciones no se computará dentro de los 15 (quince) días naturales estipulados para el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

- ✓ Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.
- ✓ El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta, Clabe, Banco y Sucursal, a nombre de "EL PROVEEDOR".

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) "EL PROVEEDOR" deberá presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR", reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de la prestación de los servicios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a iniciar la prestación del servicio objeto del presente contrato, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a prestar el servicio conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Anexo Técnico, mismo que se agrega como **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato, durante el plazo arriba mencionado, las 24 (veinticuatro) horas del día, en atención de las necesidades de “EL INSTITUTO” de desplazamiento aéreo y terrestre, ordinario y de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por “EL PROVEEDOR” para la prestación del servicio de ambulancias aéreas deberán partir de:

Base	Traslados	Persona Autorizada para solicitar la prestación del Servicio
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca “Licenciado Adolfo López Mateos”.	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por Nivel Central.	Titular de la División de Servicios Generales, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de Nivel Central y/o el servidor público que estos designen.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara “Miguel Hidalgo y Costilla”	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por Nivel Central.	Titular de la División de Servicios Generales, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de Nivel Central y/o el servidor público que estos designen.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Hermosillo, Sonora “Gral. Ignacio Pesqueira García”	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por: <ul style="list-style-type: none">Nivel CentralDelegación de Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none">Titular de la División de Servicios Generales, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de Nivel Central y/o el servidor público que estos designen.Unidades Médicas de la Delegación de Baja California Sur.

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento de “EL INSTITUTO”, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que “EL PROVEEDOR” tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

identificadas para el inicio y término del servicio, **“EL INSTITUTO”** no pagará costo alguno por ello.

Las tarifas por conceptos de TUAS, hangares y FBO de los demás aeropuertos privados y servicios de comisariatos especiales, de ser necesarios y previa autorización del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, **“EL PROVEEDOR”** los cobrará en base al costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos que tengan horarios de operación específicos, donde se llegase a prestar el servicio. Estos costos se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por las autoridades correspondientes.

Durante las 24 horas y vigencia del servicio en los aeropuertos arriba mencionados **“EL PROVEEDOR”** dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por **“EL INSTITUTO”**. Para esto se debe de contar con 2 (dos) responsables, cuando menos, de **“EL PROVEEDOR”** que tomen las solicitudes de vuelo vía radio o teléfono las 24 horas para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre **“LAS PARTES”**.

SUPERVISIÓN

Las partes convienen que **“EL INSTITUTO”** por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá deber llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **“EL PROVEEDOR”**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **“EL PROVEEDOR”** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

COMUNICACIÓN ENTRE “LAS PARTES”:

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer **“LAS PARTES”** en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que **“LAS PARTES”** determinen.

QUINTA.- VIGENCIA.- **“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, se lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares (FBO).

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de Contratos, sita en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento, se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada minuto de incumplimiento en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el 10% (diez por ciento) del monto total de los servicios contratados, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) bajo los supuestos siguientes:

DEL	A	PENALIZACIÓN
01:00 minuto	15:00 minutos	2.5% (dos punto cinco por ciento)
16:00 minutos	30:00 minutos	5.0% (cinco por ciento)
31:00 minutos	45:00 minutos	7.5% (siete punto cinco por ciento)
46:00 minutos	60:00 minutos	10:00% (diez por ciento)

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR". La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la entrega de los bienes en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

Quando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del bien contratado y a entera satisfacción del administrador del contrato.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Quando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Quando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.

Página 12 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

- c) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya prestado el servicio con descripciones y características distintas a las pactadas.
- e) Cuando **"EL PROVEEDOR"** transmita total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- i) Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- j) En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Competencia Económica, y en el artículo 34 de la LAASSP.
- k) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue la póliza del seguro de responsabilidad civil, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.
- l) Si transcurrido el tiempo señalado para el inicio de la prestación del servicio, este no se hubiere efectuado, y se haya agotado el monto límite de las penas convencionales pactadas

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL**

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"**, hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"**, presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"**, por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"**, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"**, subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.- “EL PROVEEDOR”, se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios para el cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto por el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores; por lo que cada una de **“LAS PARTES”**, es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a su personal, liberando a la otra parte de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto, **“EL INSTITUTO”**, bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno)** “Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Junta de Aclaraciones”
- Anexo 3 (tres)** “Propuesta Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato”

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **08 de enero de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
MED JETS, S.A. DE C.V.



MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU
Representante Legal



C. CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE



MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO
Titular de la División de Contratación de Activos y
Logística



ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
Titular de la Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL
CONTRATO



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes



M. en A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **S450010**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **MED JETS, S.A. DE C.V.**, de fecha 08 de enero de 2014.

JASS/CIGG/JMHN

Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

ANEXO 1 (UNO)

“DICTÁMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

(Handwritten marks: a checkmark, a vertical line, and a signature 'a/')



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000040

FOLIO: 000002398-2014

- Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 099001 Oficinas Centrales
 140000 Coordinación De Serv Generales

Concepto: OFICIO 9993 DEL 04/10/2013 PARA ARRENDAMIENTO DE AERONAVES PARA TRASLADO DE PACIENTES ORGANOS Y TEJIDOS

Fecha Elaboración: 11/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 13,500,000.00
 Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0	1,125.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Gestión Presupuestaria

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE GESTION PRESUPUESTARIA
 CERTIFICACION

MÉXICO
 SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
 15 OCT 2013
 ÁREA DE REGISTRO Y TRÁMITE DE PAGOS
 REGISTRO DE GASTOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 DELEGACIÓN Baja California Sur
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000037

FOLIO: 0000002620-2014

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 03 Baja California Sur
 030701 H. Gral Subzona 5
 200200 Direccion de la Unidad Médica

Concepto: SERV AEREO PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, AD, Y CARGA

Fecha Elaboración: 18/10/2013

Total Comprometido (en pesos): \$ 12,439,380.00
 Cuenta: 42061303 De equipo de transporte Unidad de Información: 030701 Centro de Costos: 200200

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
1,036.6	1,036.7	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6	1,036.6
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
 Lic. Francisco Mercado Ramírez
 Jefe de Servicios de Finanzas Deleg. 03

DIA MES AÑO
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2014.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y JUNTA DE
ACLARACIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 21 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 1

000078

1. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

PARTIDA 1

SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES QUE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A) HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA DE 6 A 8 PLAZAS
- B) HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS
- C) SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL NEONATAL
- D) SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL ADULTO
SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL

EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES, AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIAS PARA PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR.

PARTIDA 2

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVIÓN QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A) HORA DE VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS (TURBO HÉLICE)
- B) HORA DE ESPERA VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD DE 13 PASAJEROS (TURBO HÉLICE)

EL SERVICIO CONSIDERA: ÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORDINARIOS, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORÁNEO (ISLAS DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. PARTIDA 1

CARACTERÍSTICAS DE LOS AVIONES BASADOS EN LOS AEROPUERTOS DE TOLUCA, GUADALAJARA Y HERMOSILLO:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 6 (SEIS) máxima 8 (OCHO) pasajeros más tripulación.
- 3.- Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación
- 4.- Camilla Auto contenida con 12 mil litros de Oxígeno, Succión y electricidad aprobada por la FAA
- 5.- Certificado de convalidación de instalación de STC de la FAA de la camilla por la DGAC
- 6.- Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC
- 7.- Servicios de tráfico.
- 8.- Servicios de comisariato.
- 9.- Contar con las Condiciones de Operación IFR (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo por Instrumentos (Capacidad de Vuelo Nocturno y en mal clima).

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS AVIONES (AEROAMBULANCIA)

- ✓ Avión con camilla auto-contenida certificada por la FAA y Convalidación DGAC con 6000 Litros de oxígeno

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N152-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
GOBIERNO FEDERAL



- ✓ Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada
- ✓ Gabinetes conocidos como (Galleys) ex profeso para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA
- ✓ Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vías (infusiones)
- ✓ Capacidad de colocación de catéteres centrales
- ✓ Capacidad de colocación de tubos pleurales
- ✓ Monitor bi-espectral
- ✓ Laboratorio multi parámetros portátil
- ✓ Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas
- ✓ Temperatura presión no invasiva, Capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico
- ✓ Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada
- ✓ Ultrasonido Portátil Modos: 2D, Doppler Color de velocidad, power Doppler Color , Modo-M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo) , Modo-M de imágenes duales, Imágenes Duplex, Imágenes Armónicas de Tejido
- ✓ Monitor LCD a color de 5"
- ✓ 128 canales
- ✓ Archivo 40,000 imágenes/700 video clips con una tarjeta de 4Gb CompactFlash
- ✓ Película continua de 220 imágenes
- ✓ DICOM
- ✓ USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio
- ✓ Transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam vía 802.11b wireless
- ✓ Todo el equipo deberá tener certificación aeroméica por el fabricante
- ✓ Director médico de la ambulancia aérea deberá estar certificado en medicina de aviación

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves y equipo médico antes descrito, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** propias o de la empresa con la que celebren convenio con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama en las aeronaves como en las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser máximo de 2 horas y el tipo de aeronave que el servicio requiera, a partir de la solicitud vía telefónica, radio o correo electrónico.

PARTIDA 1

Requerimientos para el Servicio Integral de Tres Aviones

El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:

1. Certificado de aeronavegabilidad vigente autorizado por la DGAC, aeronaves propias, acreditar con factura y/o arrendadas con soporte contractual, en ambos casos, con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal operación y propiedad o convenio con otras empresas.
2. Comprobar status es decir, mantenimientos efectuados recientemente y mantenimientos programados durante el periodo del contrato, mostrando en copia listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.
3. Deberá acreditar el licitante que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves, acreditándolo con las documentales respectivas.
4. Carta Compromiso en la que se obliga a actualizar toda la documentación autorizada por la DGAC, relativa a las condiciones de aeronavegabilidad y programas de mantenimiento de las aeronaves con las que se prestara el servicio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N152-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
COMISIÓN FEDERAL DE TRANSPORTE



000077

Nota: El equipo verificado (aeronaves) por el personal del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el licitante resulte adjudicado, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

- a) El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por necesidades propias y con independencia de las ambulancias aéreas, requiera la utilización de otro tipo de aeronave para Nivel Central, o bien por las Unidades Médicas operadoras del servicio en la Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
- b) El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, y por las Unidades Médicas para el caso de traslados en la Zona de Baja California Sur, cuyos datos serán proporcionados en su oportunidad al licitante que resulte adjudicado, **podrán autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dichas áreas, sin que genere costo adicional para el IMSS.**
- c) Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24 hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, **la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada;** no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

El licitante deberá contar y presentar en el acto de presentación de proposiciones, en su caso en papel membretado de la empresa, lo siguiente:

- I. Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).

Para el personal de vuelo deberá presentar copia de las licencias para verificar la capacidad de los pilotos, en la aeronave propuesta y condiciones de operación. Copia de la última certificación de horas de vuelo y copia de la última hoja de bitácora del piloto para verificar las horas de experiencia solicitadas en la aeronave.
- II. Control y programas de adiestramiento.
- III. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- IV. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- V. Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- VI. Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- VII. Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad. (excepto baja california sur, partida 2)

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N152-2013
ELECTRÓNICA



Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas basadas en lo establecido en el presente anexo, el Instituto podrá dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de presentación y apertura proposiciones realizar las visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

Tipos de Servicio que se atenderán con los 3 aviones requeridos en la partida

No.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO
1.	<i>Traslados de Pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Nivel Central. (Horas de Vuelo y Eventos Variables)</i>
2.	<i>Vuelos de urgencia</i> en traslado de pacientes de conformidad con las localidades días y horarios señalados la tabla siguiente.
3.	TRASLADO DE PACIENTES EN CAMILLA , Los traslados podrán ser de : La Paz - Cd. Obregón Son.- La Paz; La Paz - Cd. Guadalajara - La Paz Cd. Constitución - Cd. Obregón - Cd. Constitución Cabo San Lucas - Cd. Obregón - Cabo San Lucas San José del Cabo - Cd. Obregón - San José del Cabo * Considerando como punto de inicio y termino de las rutas el aeropuerto de Hermosillo, Sonora ** Estas plazas como principales para los traslados de pacientes, sin embargo, el IMSS de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar traslados a otros destinos.

TRASLADOS DE URGENCIA EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR			
LOCALIDADES			
Ruta	Día	Descripción	
Hospital General de Sub-zona más Medicina Familiar N° 5 en Gro. Negro, B.C.S. A las localidades de: Isla de Cedros Morro, B.C., La Paz, Tijuana, Ensenada, Cd. Obregón y Hermosillo y regreso de estos puntos al Hospital General de Sub-zona más Medicina Familiar N° 5 en Gro. Negro, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.	
Hospital General de Zona más Medicina Familiar N° 1, en la Cd. de La Paz, B.C.S. A las localidades de: Cd. Obregón, Tijuana, Guadalajara y México D.F. y regreso de estos puntos al Hospital General de Zona más Medicina Familiar N° 1, en La Paz, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.	
Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 2, en Cd. Constitución, B.C.S. A la localidad de: Cd. Obregón Son. y regreso de este punto al Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 2 en Cd. Constitución, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.	
Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 26 en Cabo San Lucas, B.C.S. A la localidad de: Cd. Obregón Son. y regreso de este punto al Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 26 en Cabo San Lucas, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.	
Hospital General de Sub-Zona N° 38, en San Jose del Cabo, B.C.S. A la localidad de: Cd. Obregón Son. y regreso de este punto al Hospital General de Sub-Zona N° 38 en San Jose del Cabo, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.	

B. PARTIDA 2

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten marks and signatures on the right margin]

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N152-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



1. Características de la Aeronave basada en Guerrero Negro, Vuelos Ordinarios

- Bimotor (es) o multi-motor turbohélice
- Capacidad de 13 (trece) pasajeros más tripulación
- Servicios de tráfico.
- Capacidad máxima de carga de 1,500 kg. (sin pasaje)

008076

2. Requerimientos para el Servicio Integral de Un Avión:

El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:

- Certificado de aeronavegabilidad vigente autorizado por la DGAC, aeronaves propias, acreditar con factura y/o arrendadas con soporte contractual, en ambos casos, con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad o convenio con otras empresas.

Comprobar status es decir, mantenimientos efectuados recientemente y mantenimientos programados durante el periodo del contrato, mostrando en copia listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.

- Deberá acreditar el licitante que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves, acreditándolo con las documentales respectivas.

Nota: El equipo verificado por el personal de La Delegación Estatal del IMSS en Baja California Sur, durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el licitante resulte adjudicado, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

- Las Unidades Médicas solicitantes de la Delegación de Baja California Sur por conducto de sus titulares y/o suplentes, por necesidades propias, requiera la utilización de otro tipo de aeronave, y cuenten con el visto bueno de la División de Servicios Generales y/o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
- El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos Las Unidades Médicas solicitantes de la Delegación de Baja California Sur por conducto de sus titulares y/o suplentes, y cuenten con el visto bueno de la División de Servicios Generales y/o el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslados de Pacientes, podrán autorizar una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dicha área.
- Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24 hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación o sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, **la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada**; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, las 24 horas del día en atención a las necesidades de desplazamiento aéreo y terrestre, de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente, y serán

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N152-2013
ELECTRÓNICA



solicitados por las Unidades Médicas por sus titulares y/o suplentes para el caso de traslados en la zona de Baja California Sur, cuyos datos serán proporcionados con posterioridad al licitante que resulte adjudicado.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en el presente anexo y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

El licitante deberá contar y presentar, en su caso en papel membretado de la empresa lo siguiente:

- I. Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora). Para el personal de vuelo deberá presentar copia de las licencias para verificar la capacidad de los pilotos, en la aeronave propuesta y condiciones de operación. Copia de la última certificación de horas de vuelo y copia de la última hoja de bitácora del piloto para verificar las horas de experiencia solicitadas en la aeronave.
- II. Control y programas de adiestramiento.
- III. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- IV. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- V. Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- VI. Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- VII. Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad. (excepto baja california sur, partida 2)

Solamente serán consideradas aquéllas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas basadas en lo establecido en el presente anexo, el Instituto por conducto de los servidores públicos de la Delegación Estatal del IMSS en Baja California Sur que en su oportunidad se designen y previo información a la empresa licitante podrá dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de presentación y apertura proposiciones realizar las visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

Tipo de Servicio que se atenderá con el avión requerido en la partida

TRASLADOS ORDINARIOS LOCALIDADES Y DIAS DONDE SE OTORGARAN LOS SERVICIOS EN GUERRERO NEGRO-ISLA DE CEDROS		
Ruta	Día	Descripción
Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando Pacientes, Funcionarios, Valija, Carga de Materiales y Equipos, Medicamentos y Viveres

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

al

CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional
No. LA-019GYR019-N152-2013
ELECTRÓNICA

MÉXICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



000075

TRASLADOS ORDINARIOS
LOCALIDADES Y DIAS DONDE SE OTORGARAN LOS SERVICIOS EN
GUERRERO NEGRO-ISLA DE CEDROS

Ruta	Día	Descripción
Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando médicos especialista en apoyo a las unidades médicas periféricas, siendo las especialidades de traumatología, pediatría, psicología, ginecología, cirugía general, oftalmología
Hospital General de Sub – Zona más Medicina Familiar No. 5 en Guerrero Negro-Isla de Cedros e Isla de Cedros- Guerrero Negro	Lunes a Viernes	Transportando Pacientes, Funcionarios, Valija, Carga de Materiales y Equipo, Medicamentos y Viveres.

Personal del Licitante para la Atención del Servicio

PARTIDAS 1 Y 2

El servicio se requiere los 365 días del año, 24 horas del día, durante todo el periodo de vigencia del servicio y del contrato o contratos que se formalicen, por lo que el licitante adjudicado está obligado a dar la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para tal efecto el licitante deberá proporcionar los datos de por lo menos 2 (dos) responsables, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo VIA TELEFONICA y/o Correo Electrónico, para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

a/

TÉRMINOS Y CONDICIONES

000026

1.- REQUERIMIENTO

PARTIDA 1

SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas
- b) Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas
- c) Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal
- d) Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto
- e) Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional

EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES, AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR.

Conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

PARTIDA 2

SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- a) Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)
- b) Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)

EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORDINARIOS, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORANEO (ISLA DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.

Conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

La descripción y especificaciones técnicas se detallan en el **Anexo Técnico**.

000020

2.1. SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

Para la contratación del presente servicio, partidas 1 y 2, se cuentan con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal números:

- 0000002620-2014, cuenta 42061303
- 0000002398-2014, cuenta 42061303

2.2. TIPO DE CONTRATACION

2.3. CONTRATO ABIERTO

PARTIDA 1

Monto Mínimo: \$8'273,857.93 sin I.V.A. (\$9'597,675.20 con I.V.A.)
Monto Máximo: \$20'684,644.83 sin I.V.A. (\$23'994,188.00 con I.V.A.)

PARTIDA 2

Monto Mínimo: \$670,755.86 sin I.V.A. (\$778,076.80 con I.V.A.)
Monto Máximo: \$1'676,889.66 sin I.V.A. (\$1'945,192.00 con I.V.A.)

3. LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1.- LUGAR

PARTIDA 1

Para el Servicio Integral de **tres aviones** (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de ambulancias terrestres, para **traslados de urgencia** de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. **Nivel Central y Guerrero Negro, Baja California Sur**, el Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

PARTIDA 2

Para el Servicio Integral de **un avión** (número de horas de vuelo y eventos variables) para **traslados ordinarios** de pacientes, órganos y tejidos personal médico administrativo y carga. Foráneo (**Isla De Cedros**), **Baja California**, el Proveedor se obliga expresamente a prestar el servicio conforme las características y especificaciones mencionadas en el **Anexo Técnico**.

3.2.- VIGENCIA CONTRACTUAL Y DEL SERVICIO

La vigencia del contrato o contratos que se formalicen y del servicio requerido será del 1° de enero al 31 de diciembre de 2014.

CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá de prestarse durante la vigencia del contrato, los 365 días del año, las 24 horas de día, en atención de las necesidades del Instituto de desplazamiento aéreo y terrestre, ordinario y de urgencia de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga con base en lo siguiente:

Las aeronaves propuestas por el licitante para la prestación del servicio de ambulancias aéreas deberán partir de:

PARTIDA 1

• 000013

Base	Traslados	Persona Autorizada para solicitar la prestación del Servicio
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Toluca "Licenciado Adolfo López Mateos".	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por Nivel Central.	Titular de la División de Servicios Generales, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de Nivel Central y/o el servidor público que estos designen.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Guadalajara "Miguel Hidalgo y Costilla"	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por Nivel Central.	Titular de la División de Servicios Generales, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de Nivel Central y/o el servidor público que estos designen.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de Hermosillo, Sonora "Gral. Ignacio Pesqueira García"	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por: <ul style="list-style-type: none"> • Nivel Central • Delegación de Baja California Sur 	<ul style="list-style-type: none"> • Titular de la División de Servicios Generales, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de Nivel Central y/o el servidor público que estos designen. • Unidades Médicas de la Delegación de Baja California Sur.

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto, así como a la propuesta técnica del licitante que resulte adjudicado, por lo que se establecen los aeropuertos antes descritos, como puntos de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado por causas imputables a él, tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Las tarifas por concepto de TUAS, hangares y FBO de los demás aeropuertos privados y servicios de comisariatos especiales, de ser necesarios y previa autorización del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos que tengan horarios de operación específicos, donde se llegase a prestar el servicio. Estos costos se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por las autoridades correspondientes.

Durante las 24 horas y vigencia del contrato en los aeropuertos arriba mencionados, el Proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, de la empresa adjudicada que tomen las solicitudes de vuelo vía radio o teléfono las 24 horas para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos

electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

PARTIDA 2

El Instituto requiere que la aeronave propuesta por el licitante para la prestación del servicio este basada en:

000018

Base	Traslados	Persona Autorizada para solicitar la prestación del Servicio
Aeródromo de Guerrero Negro	Para atender requerimientos y necesidades de traslados solicitados por Delegación de Baja California Sur	<ul style="list-style-type: none">Unidades Médicas de la Delegación de Baja California Sur.

La prestación del servicio se efectuará de acuerdo a la necesidad y el requerimiento del Instituto (Delegación de Baja California Sur), así como a la propuesta técnica del participante que resulte adjudicado, por lo que se establece el aeropuerto antes descrito, como punto de inicio para la prestación del servicio, así como punto final de la ruta, por lo que en caso de que el proveedor adjudicado tenga que desplazar el equipo desde otra terminal aérea a cualquiera de las identificadas para el inicio y término del servicio, el Instituto no pagará costo alguno por ello.

Las tarifas adicionales como TUAS, hangares y FBO de los demás aeropuertos privados, de ser necesarios, el proveedor los cobrará en base al costo de los mismos, así como los costos que correspondan por extensión de horarios en los aeropuertos donde se llegase a prestar el servicio. Estos costos se establecerán de acuerdo a las tarifas vigentes que se autoricen por las autoridades correspondientes.

Durante los horarios de operación y vigencia del contrato, el proveedor dará la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto. Para esto se debe de contar con dos responsables, cuando menos, de la empresa adjudicada que tomen las solicitudes de vuelo vía radio o teléfono las 24 horas para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

4.- DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDAS 1 Y 2

El licitante deberá manifestar y acreditar, mediante una carta en hoja membretada, que cuenta con la experiencia, disponibilidad para la prestación inmediata del servicio, elementos técnicos y administrativos autorizados por la DGAC y contar con disponibilidad para iniciar el servicio desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2014, en la inteligencia de que debe de conocer ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por el Instituto, así mismo deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificados de taller expedidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), o contrato con un taller autorizado por dicha autoridad, que amparen la autorización de atención a planeadores, motores, accesorios y componentes de aeronaves iguales a los señalados para la partida de que se trate.

- b) Constancia de un año de experiencia en la prestación del servicio igual o similar al descrito para la partida de que se trate.
- c) Dos cartas o copias de contratos con las empresas a las que haya otorgado el servicio requerido o similar, durante los últimos dos años, así como a entidades y/o dependencias de la administración pública federal, para la partida de que se trate.
- d) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a las aeronaves que prestarán el servicio de ambulancia aérea, durante la vigencia del contrato (carta compromiso), debiendo presentar original para la firma del contrato, para la partida de que se trate.

• 000017

4.3.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES

PARTIDAS 1 Y 2

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas de la presente convocatoria, el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, durante los tres días hábiles posteriores a la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, podrá, previa notificación al licitante, realizar visita a sus instalaciones para constatar la veracidad, siendo obligación del licitante dar facilidades de supervisión al personal que se designe para tal efecto.

4.4.- SUPERVISIÓN

PARTIDAS 1 Y 2

Las partes convienen que el Instituto por conducto del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales o de quien ésta designe, durante la vigencia del contrato en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá deber llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue el proveedor, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que el proveedor se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

5 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

PARTIDAS 1 Y 2

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

5.- NORMATIVIDAD APLICABLE

PARTIDA 1

El licitante deberá acreditar con los certificados respectivos, que las **ambulancias terrestres de cuidados intensivos, de su propiedad y de la empresa con la que tenga convenio**, con las que

PARTIDA 1

000016

PROPUESTA ECONOMICA

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
AVION BASADO EN TOLUCA				
Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas				
Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas				
Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal				
Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto				
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional				
AVION BASADO EN GUADALAJARA				
Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas				
Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas				
Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal				
Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto				
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional				
AVION BASADO EN HERMOSILLO				
Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas				
Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas				
Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal				
Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto				
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional				
<p>NOTA 1: SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS A DOS DECIMALES Y PESOS MEXICANOS LOS CUALES SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>LA PRESTACION DEL SERVICIO SE ADJUDICARA AL LICITANTE QUE OFERTE EL 100% DEL SERVICIO REQUERIDO EN ESTA PARTIDA, YA QUE POR LA NATURALEZA DEL MISMO SE REQUIERE SE PROPORCIONE POR UNA SOLA FUENTE DE ABASTECIMIENTO.</p> <p>FECHA _____</p> <p><u>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</u></p>				

PERNOCTA

Adicionalmente y por no constituir un concepto determinante para la prestación del servicio, deberá establecer el costo o tarifa para los casos en que se requiera que las aeronaves deban pernoctar, en alguna terminal aérea.

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
Pernocta Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas				

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

31:00 minuto	45:00 minutos	7.5%
46:00 minuto	60:00 minutos	10:00%

000015

7.1.- DEDUCTIVAS

PARTIDAS 1 Y 2

No son aplicables para este servicio

8.- CONDICIONES DE PRECIO Y PAGO

PARTIDAS 1 Y 2

8.1.- PRECIO

Se deberá cotizar en moneda nacional, con dos decimales, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2.- ANTICIPOS

No se otorgaran anticipos.

8.3.- PAGO

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 15 (quince) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de horas de vuelo, horas de espera, pernocta y FBO en el periodo, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de la bitácora de vuelo respectiva.

- ✓ El pago de facturas; por la prestación del Servicio Integral de Tres Aviones (número de horas de vuelo y eventos variables) y Servicio Integral de Ambulancias Terrestres para traslados de urgencia, pacientes, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga. Nivel Central y Guerrero Negro, Baja California Sur, así como por la prestación del Servicio Integral de Un Avión (número de horas de vuelo y eventos variables) para traslados ordinarios, órganos, tejidos, personal médico, administrativo y carga, foráneo (Isla de Cedros), Baja California, se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:
- ✓ El monto facturado se determinará tomando como base las horas de vuelo, horas de espera pernocta y FBO y en su caso la extensión de horario del aeropuerto, como lo indica el Anexo Técnico.
- ✓ El Proveedor Adjudicado descontará las horas por causas imputables a fallas de la aeronave o por pruebas de operación que efectúen los operadores de la misma, para lo cual los responsables de los equipos las mostrarán, para registrar la cantidad en la bitácora y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y División de Servicios Generales, revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de dicha División, de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la inteligencia que las facturas relativas a traslados de la Delegación de

ANEXOS a.
DIVISION DE CONTRATOS

Baja California Sur, deberán contar con el Visto Bueno de la Unidades Médicas solicitantes de los servicios de traslados aéreos.

• 000014

- ✓ En caso de que “EL PROVEEDOR”, presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
- ✓ Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.
- ✓ El pago de la factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertara en los contratos lo siguiente:

“El proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco BANCOMER Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)”. El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

9.- IMPUESTOS Y DERECHOS PARTIDAS 1 Y 2

- Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia, así como los derechos por la utilización de pistas de aterrizaje, hangares, FBO, Tarifas de Uso de Aeropuerto TUA's, Ingresos de Ambulancia a Plataforma, extensión de servicios, servicio de comisariatos especiales previamente autorizado, por la División de Servicios Generales y/o Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, migración y en su caso aduana en vuelos internacionales.

10.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. PARTIDAS 1 Y 2

El PROVEEDOR deberá entregar:

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito de declaración de Integridad a través del cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan

o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

- Escrito bajo protesta de decir verdad que por su conducto no participan en la presente personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaria de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y título sexto de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, tal como lo establece la fracción IV del artículo 50 de la Ley.
- Escrito mediante el cual se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.

11.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

PARTIDAS 1 Y 2

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

12.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

PARTIDAS 1 Y 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad

PROPUESTA ECONÓMICA
ZONA DE GUERRERO NEGRO, ISLA DE CEDROS
AVION TIPO UNICO

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				
Hora de espera vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				

PERNOCTA

Adicionalmente y por no constituir un concepto determinante para la prestación del servicio, deberá establecer el costo o tarifa para los casos en que se requiera que las aeronaves deban pernoctar, en alguna terminal aérea.

Pernocta Hora de vuelo bimotor con capacidad para 13 pasajeros (Turbohélice)				
--	--	--	--	--

Personal del Licitante para la Atención del Servicio

PARTIDAS 1 Y 2

El servicio se requiere las los 365 días del año, 24 horas del día, durante todo el periodo de vigencia del servicio y del contrato o contratos que se formalicen, por lo que el licitante adjudicado está obligado a dar la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para tal efecto el licitante deberá proporcionar los datos de por lo menos 2 (dos) responsables, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo VIA TELEFONICA y/o Correo Electrónico, para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

ELABORÓ

**EL JEFE DEL AREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES, AEREOS Y TRASLADO
DE PACIENTES**



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMAN

AUTORIZÓ

**EL TITULAR DE LA DIVISION DE
SERVICIOS GENERALES**



**M.EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO
ROJAS**

Revisó
Jefe del Área de Atención de Auditorías y
Procedimientos Administrativos

Lic. Isaac Ignacio Silva Cárdenas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 "2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

000099

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES"

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS OCHO HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º PISO. COL. ROMA C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DE "PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, PARTIDA 2. SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION (NUMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA TRASLADOS ORDINARIOS DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS PERSONAL MEDICO ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORANEO (ISLA DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA"

EN ESTA VIRTUD, LA PRESENTE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES.

----- ANTECEDENTES -----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26, FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28, FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET 5.0.) EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 0953846114B3/03410 Y 0953846114B3/013212. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.

----- DESARROLLO DEL EVENTO -----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL MTRO. **MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. **JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 CON LA PARTICIPACIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y TÉCNICA LOS CC. **MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA** Y **ROBERTO HIDALGO ALEMÁN**.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 45 DE SU REGLAMENTO Y EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE LA PRESENTE LICITACIÓN, PODRÁN SOLICITAR ACLARACIONES LAS PERSONAS QUE PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN. ASIMISMO, SE NOTIFICA A LOS LICITANTES QUE SIENDO LAS 08:00 HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE 2013, SE PROCEDIÓ A ESTABLECER EL ENLACE POR LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA EN COMPRANET 5.0. (SE ANEXA A LA PRESENTE EL COMPROBANTE) RECIBIÉNDOSE POR DICHO MEDIO LAS PREGUNTAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 "2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

000098

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES"

Nº.	LICITANTE	PRESENTÓ ESCRITO DE INTERÉS	NÚMERO DE PREGUNTAS
1	MED JETS, S.A. DE C.V.	SI	CERO
2	SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA	NO	2
TOTAL			2

TERCERO.- A CONTINUACIÓN EL REPRESENTANTE DEL ÁREA CONVOCANTE, REQUIRENTE Y TÉCNICA REALIZAN LAS PRECISIONES A LA CONVOCATORIA.

PRIMERA PRECISIÓN

PRECISIÓN	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	DICE		DEBE DECIR	
1	PRIMERA HOJA DE LA CONVOCATORIA	<p>PARTIDA 1. SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES (NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) Y SERVICIO INTEGRAL DE AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIA DE PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	CONTRATO ABIERTO	<p>NOMBRE DEL SERVICIO: SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES QUE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:</p> <p>A) HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA DE 6 A 8 PLAZAS B) HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS C) SERVICIO MÉDICO AEREO NACIONAL NEONATAL D) SERVICIO MÉDICO AEREO NACIONAL ADULTO E) SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL</p> <p>EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES, AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIAS PARA PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>	CONTRATO ABIERTO
		<p>PARTIDA 2. SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION (NUMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES) PARA TRASLADOS ORDINARIOS DE PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS PERSONAL MEDICO ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORANEO (ISLA DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.</p>	CONTRATO ABIERTO	<p>PARTIDA 1.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:</p> <p>A) HORA DE VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS (TURBO HÉLICE) B) HORA DE ESPERA VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD DE 13 PASAJEROS (TURBO HÉLICE)</p> <p>EL SERVICIO CONSIDERA: UMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORDINARIOS, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORÁNEO (ISLAS DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.</p>	CONTRATO ABIERTO
				<p>PARTIDA 2.</p> <p>SERVICIO INTEGRAL DE UN AVION QUE CONTEMPLA LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:</p> <p>A) HORA DE VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD PARA 13 PASAJEROS (TURBO HÉLICE) B) HORA DE ESPERA VUELO BIMOTOR CON CAPACIDAD DE 13 PASAJEROS (TURBO HÉLICE)</p> <p>EL SERVICIO CONSIDERA: UMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES PARA EL TRASLADO DE PACIENTES, ORDINARIOS, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. FORÁNEO (ISLAS DE CEDROS), BAJA CALIFORNIA.</p>	CONTRATO ABIERTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and marks]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 "2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano".

000097

JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES"

SEGUNDA PRECISIÓN:

PRECISIÓN	PUNTO DE BASES Y/O CONTRATO	DICE	DEBE DECIR
2	ANEXO 7 (SIETE)	SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1 (UNO)	SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMO ANEXO 1 (UNO)

CUARTO.- SE INFORMA AL LICITANTE SERVICIOS CORPORATIVOS AÉREOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. QUE SU SOLICITUD DE ACLARACIONES QUE FUE PRESENTADA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET 5.0) NO PRESENTA ESCRITO DE INTERÉS, POR LO QUE NO SON CONTESTADAS EN ESTE ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES POR ESTA CONVOCANTE Y SERÁN INTEGRADAS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO 45 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

QUINTO.- SE NOTIFICA A LOS LICITANTES, QUE EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE LLEVARÁ A ACABO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013 A LAS 08:00 HORAS, A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXA A LA PRESENTE, 2 HOJAS QUE INCLUYEN EL COMPROBANTE DE LA PLATAFORMA DE COMPRANET 5.0, ASÍ COMO EL OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674. NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE ENVIARÁ A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET).

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 4 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA C.P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERAN PARTICIPADO ELECTRONICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

Por el IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVAN ALEXANDRO SANABRÍA NÚÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	SILVIA LÓPEZ GÓMEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 14 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA *a.*



000003

MEXICO, DF . 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

*. 000155

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.
ÁREA CONTRATANTE: DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA.
PRESENTE

LICITACION PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LA-019GYR019-N152-2013

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO:

PARTIDA 1.	<p>SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES QUE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:</p> <ul style="list-style-type: none">A) HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA 6 A 8 PLAZASB) HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZASC) SERVICIO MEDICO AEREO NACIONAL NEONATALD) SERVICIO MEDICO AEREO NACIONAL ADULTOE) SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL <p>EL SERVICIO CONSIDERA: NUMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES, AMBULANCIAS TERRESTRES PARA TRASLADOS DE URGENCIAS PARA PACIENTES, ORGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MEDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR.</p>
------------	---

PROPUESTA ECONOMICA

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000004

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
ANEXO TÉCNICO
PARTIDA 1

000154

1. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA

PARTIDA 1

SERVICIO INTEGRAL DE TRES AVIONES QUE CONTEMPLAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

- A) HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA DE 6 A 8 PLAZAS
- B) HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS
- C) SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL NEONATAL
- D) SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL ADULTO
- E) SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL

EL SERVICIO CONSIDERA: NÚMERO DE HORAS DE VUELO Y EVENTOS VARIABLES, AMBULANCIAS TERRESTRES, PARA TRASLADOS DE URGENCIAS PARA PACIENTES, ÓRGANOS Y TEJIDOS, PERSONAL MÉDICO, ADMINISTRATIVO Y CARGA. NIVEL CENTRAL Y GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A. PARTIDA 1

CARACTERÍSTICAS DE LOS AVIONES BASADOS EN LOS AEROPUERTOS DE TOLUCA, GUADALAJARA Y HERMOSILLO:

- 1.- Bimotor (es) o multimotor (es) de turbina (no turbohélice)
- 2.- Capacidad mínima de 6 (SEIS) máxima 8 (OCHO) pasajeros más tripulación.
- 3.- Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación
- 4.- Camilla Auto contenida con 12 mil litros de Oxígeno, Succión y electricidad aprobada por la FAA
- 5.- Certificado de convalidación de instalación de STC de la FAA de la camilla por la DGAC
- 6.- Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC
- 7.- Servicios de tráfico.
- 8.- Servicios de comisariato.
- 9.- Contar con las Condiciones de Operación IFR (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo por Instrumentos (Capacidad de Vuelo Nocturno y en mal clima).

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS AVIONES (AEROAMBULANCIA)

- ✓ Avión con camilla auto-contenida certificada por la FAA y Convalidación DGAC con 6000 Litros de oxígeno
 - ✓ Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada
 - ✓ Gabinetes conocidos como (Galley) ex profeso para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA
 - ✓ Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vías (infusiones)
 - ✓ Capacidad de colocación de catéteres centrales
 - ✓ Capacidad de colocación de tubos pleurales
 - ✓ Monitor bi-espectral
 - ✓ Laboratorio multi parámetros portátil
 - ✓ Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas
 - ✓ Temperatura presión no invasiva, Capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico
 - ✓ Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada
- Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000005

- ✓ Ultrasonido Portátil Modos: 2D, Doppler Color de velocidad, power Doppler Color, Modo-M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo), Modo-M de imágenes duales, Imágenes Duplex, Imágenes Armónicas de Tejido
- ✓ Monitor LCD a color de 5"
- ✓ 128 canales
- ✓ Archivo 40,000 imágenes/700 video clips con una tarjeta de 4Gb CompactFlash
- ✓ Película continua de 220 imágenes
- ✓ DICOM
- ✓ USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio
- ✓ Transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam via 802.11b wireless
- ✓ Todo el equipo deberá tener certificación aeroméica por el fabricante
- ✓ Director médico de la ambulancia aérea deberá estar certificado en medicina de aviación

000153

Por la naturaleza de este servicio, además del tipo de aeronaves y equipo médico antes descrito, se deberá contar con **ambulancias terrestres de cuidados intensivos** propias o de la empresa con la que celebren convenio con los respectivos servicios médicos **con la capacidad de atención en toda la república mexicana**, precisando que se deberá tener capacidad de servicio cama a cama en las aeronaves como en las ambulancias terrestres (en destino de recepción y en destino de entrega), equipo de soporte médico, personal y medicamentos, deberán cumplir con la norma oficial mexicana **NOM-237-SSA1-2004** del 15 de junio de 2006 (antes NOM-020-SSA2-1994), o la norma que esté vigente al momento de la adjudicación, considerando que el tiempo de respuesta deberá ser máximo de 2 horas y el tipo de aeronave que el servicio requiera, a partir de la solicitud vía telefónica, radio o correo electrónico.

PARTIDA 1

Requerimientos para el Servicio Integral de Tres Aviones

El licitante deberá contar y comprobar documentalmente lo siguiente:

1. Certificado de aeronavegabilidad vigente autorizado por la DGAC, aeronaves propias, acreditar con factura y/o arrendadas con soporte contractual, en ambos casos, con facultades suficientes para la explotación de las mismas, documentación legal de operación y propiedad o convenio con otras empresas.
2. Comprobar status es decir, mantenimientos efectuados recientemente y mantenimientos programados durante el periodo del contrato, mostrando en copia listados actualizados de partes y componentes, boletines técnicos aplicados y pendientes, bitácoras de planeador y motor (Estatus de componentes). Se aclara que por el volumen documental implícito en el soporte operacional de las aeronaves, será permitido presentar documentación complementaria posterior a la fecha de recepción de propuestas que acredite la condición óptima de aeronavegabilidad de los equipos; precisando que tal situación, se dará exclusivamente en el día programado para que el participante sea sujeto a la revisión detallada de su oferta y con base en la detección de inconsistencias que haga el personal del Instituto.
3. Deberá acreditar el licitante que cuenta con inmuebles propios o arrendados o con facultades suficientes para el uso de las áreas de tráfico, estacionamiento y salas FBO, en donde tengan base las aeronaves, acreditándolo con las documentales respectivas.
4. Carta Compromiso en la que se obliga a actualizar toda la documentación autorizada por la DGAC, relativa a las condiciones de aeronavegabilidad y programas de mantenimiento de las aeronaves con las que se prestara el servicio.

Nota: El equipo verificado (aeronaves) por el personal del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales durante el proceso de evaluación de proposiciones, y en caso de que el licitante resulte adjudicado, este podrá ser el que se utilice para la prestación del servicio, excepto que se presenten los casos siguientes:

- a) El Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, por necesidades propias y con independencia de las ambulancias aéreas, requiera la utilización de otro tipo de aeronave para Nivel Central, o bien por las Unidades Médicas operadoras del servicio en la Zona de Guerrero Negro, Baja California Sur. En este caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A.C.
- b) El equipo propuesto se encuentre fuera de servicio por fallas operacionales o por la realización de trabajos de mantenimiento. En ambos casos el Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, dependiente de la División de Servicios

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Da
a/



000006

000152

Generales de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, y por las Unidades Médicas para el caso de traslados en la Zona de Baja California Sur, cuyos datos serán proporcionados en su oportunidad al licitante que resulte adjudicado, **podrán autorizar** una aeronave con las mismas características para la prestación del servicio y se deberá comprobar tal situación al personal de dichas áreas, sin que genere costo adicional para el IMSS.

- c) Se aclara que invariablemente el proveedor deberá, en un plazo no mayor de 24 hrs. posteriores a la hora de salida del vuelo solicitado, demostrar documentalmente con originales y copias (órdenes de servicio, bitácoras, planes de vuelo, etc.), las causales de negativa de aeronave, ya que de no hacerlo y demostrarlo, se tendrá como incumplimiento a una de las obligaciones contractuales por parte del proveedor, derivando en la instrumentación por parte del Instituto, del procedimiento de rescisión. Así mismo, en caso de que la aeronave con la que se proporcione el servicio tenga las mismas características solicitadas en la presente licitación ó sea de categoría mayor al equipo originalmente requerido, **la tarifa a aplicar será aquella que corresponda a la aeronave que fue negada**; no así, cuando el Instituto haya solicitado una aeronave superior, en cuyo caso, el prestador del servicio cobrará con base en los precios recomendados por tipo de aeronave por la Asociación de Taxis Aéreos y Aviones Ejecutivos de la República Mexicana, A. C.

CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS LICITANTES

El licitante deberá contar y presentar en el acto de presentación de proposiciones, en su caso en papel membretado de la empresa, lo siguiente:

- I. Constancia que acredite al personal de vuelo y mantenimiento con el que se cuenta (plantilla, licencias, bitácoras y currículos). Los pilotos propuestos deberán contar con un mínimo de 3,000 horas de vuelo y capacidad específica para operar las aeronaves. (Acreditable con base en los destinos operados y precisiones asentadas en bitácora).

Para el personal de vuelo deberá presentar copia de las licencias para verificar la capacidad de los pilotos, en la aeronave propuesta y condiciones de operación. Copia de la última certificación de horas de vuelo y copia de la última hoja de bitácora del piloto para verificar las horas de experiencia solicitadas en la aeronave.

- II. Control y programas de adiestramiento.
- III. Equipo de apoyo especializado en hangar y plataforma.
- IV. Certificado de Taxi Aéreo o Certificado de Explotador Aéreo (AOC) que ampare las aeronaves propuestas.
- V. Currículo de la empresa, el cual deberá incluir fotografías, para constatar su veracidad, eficacia y seriedad con empresas a las que haya prestado o preste servicio similar o igual al solicitado en la presente convocatoria.
- VI. Currículo de la empresa que suministrará los servicios médicos, tanto de aire como de tierra.
- VII. Listado de los doctores que brinden el servicio médico otorgando nombre, número de cédula profesional y especialidad. (excepto baja california sur, partida 2)

Solamente serán consideradas aquellas proposiciones que cubran el 100% del servicio solicitado.

La empresa a contratar debe garantizar la prestación del 100% del servicio solicitado, mediante carta membretada suscrita por el representante legal.

Como parte de la evaluación de Proposiciones Técnicas basadas en lo establecido en el presente anexo, el Instituto podrá dentro de los 3 días hábiles siguientes al acto de presentación y apertura proposiciones realizar las visitas a las instalaciones de los licitantes, para constatar la veracidad de lo presentado, siendo obligación del licitante dar facilidades al personal que se designe para tal efecto.

Tipos de Servicio que se atenderán con los 3 aviones requeridos en la partida

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358





000007 000151

No.	DESCRIPCIÓN DEL TIPO DE SERVICIO
1.	Traslados de Pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga. Nivel Central. (Horas de Vuelo y Eventos Variables)
2.	Vuelos de urgencia en traslado de pacientes de conformidad con las localidades días y horarios señalados la tabla siguiente.
3.	<p>TRASLADO DE PACIENTES EN CAMILLA, Los traslados podrán ser de :</p> <p>La Paz - Cd. Obregón Son.- La Paz; La Paz - Cd. Guadalajara - La Paz Cd. Constitución - Cd. Obregón - Cd. Constitución Cabo San Lucas - Cd. Obregón - Cabo San Lucas San José del Cabo - Cd. Obregón - San José del Cabo</p> <p>* Considerando como punto de inicio y termino de las rutas el aeropuerto de Hermosillo, Sonora ** Estas plazas como principales para los traslados de pacientes, sin embargo, el IMSS de acuerdo a sus necesidades podrá solicitar traslados a otros destinos.</p>

TRASLADOS DE URGENCIA EN GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR		
Ruta	Día	Descripción
Hospital General de Sub-zona más Medicina Familiar N° 5 en Gro. Negro, B.C.S. A las localidades de: Isla de Cedros Morro, B.C., La Paz, Tijuana, Ensenada, Cd. Obregón y Hermosillo y regreso de estos puntos al Hospital General de Sub-zona más Medicina Familiar N° 5 en Gro. Negro, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.
Hospital General de Zona más Medicina Familiar N° 1, en la Cd. de La Paz, B.C.S. A las localidades de: Cd. Obregón, Tijuana, Guadalajara y México D.F. y regreso de estos puntos al Hospital General de Zona más Medicina Familiar N° 1, en La Paz, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.
Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 2, en Cd. Constitución, B.C.S. A la localidad de: Cd. Obregón Son. y regreso de este punto al Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 2 en Cd. Constitución, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.
Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 26 en Cabo San Lucas, B.C.S. A la localidad de: Cd. Obregón Son. y regreso de este punto al Hospital General de Sub-Zona más Medicina Familiar N° 26 en Cabo San Lucas, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.
Hospital General de Sub-Zona N° 38, en San Jose del Cabo, B.C.S. A la localidad de: Cd. Obregón Son. y regreso de este punto al Hospital General de Sub-Zona N° 38 en San Jose del Cabo, B.C.S.	Variable	Traslado de Pacientes.

Personal del Licitante para la Atención del Servicio

PARTIDAS 1 Y 2

El servicio se requiere las los 365 días del año, 24 horas del día, durante todo el periodo de vigencia del servicio y del contrato o contratos que se formalicen, por lo que el licitante adjudicado está obligado a dar la atención de las necesidades de desplazamiento aéreo regular y emergente de pacientes, órganos y tejidos, personal médico, administrativo y carga requeridas por el Instituto, para tal efecto el licitante deberá proporcionar los datos de por lo menos 2 (dos) responsables, designados por la empresa adjudicada que tome las solicitudes de vuelo VIA TELEFONICA y/o Correo Electrónico, para poder programar los servicios solicitados, de los cuales se deberá informar: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

[Handwritten signature]

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten checkmark]
[Handwritten 'C']
[Handwritten signature]
 5
[Handwritten signature]



0000-8

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

000150

PROPOSICIÓN ECONÓMICA
PARTIDA 1

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
AVION BASADO EN TOLUCA				
Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas	\$ 42,400.00	\$ 6,784.00	\$ 49,184.00	<p>Avión Bimotor o multimotor de turbina (no turbohélice). Capacidad mínima de 6 pasajeros máxima de 8 pasajeros más tripulación. Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación. Camilla Auto contenida con 12 mil litros de Oxígeno, Succión y electricidad aprobada por la FAA. Certificado de convalidación de instalación de STC de la FAA de la camilla por la DGAC. Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC. Servicios de tráfico y comisariato. Condiciones de Operación IFR (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo por Instrumentos (Capacidad de Vuelo Nocturno y en mal clima). Equipo Aeroambulancia : Camilla auto-contenida certificada por la FAA y Convalidación DGAC con 6000 Litros de oxígeno. Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada. Galleys para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA. Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vías (infusiones). Capacidad de colocación de catéteres centrales. Capacidad de colocación de tubos pleurales. Monitor bi-espectral. Laboratorio multi parámetros portátil. Monitor multi parámetros con EKG-de-12 derivaciones, 2 presiones invasivas. Temperatura presión no invasiva, Capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico. Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada. Ultrasonido Portátil Modos: 2D, Doppler Color de velocidad, power Doppler Color , Modo-M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo) , Modo-M de imágenes duales, Imágenes Duplex, Imágenes Armónicas de Tejido. Monitor LCD a color de 5" 128 canales .Archivo 40,000 imágenes/700 video clips con una tarjeta de 4Gb CompactFlash . Película continua de 220 imágenes. DICOM. USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio. Transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam via 802.11b wireless. Equipo Aeromédico certificado por fabricante. Director médico certificado en medicina de aviación.</p>
Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas	\$ 3,710.00	\$ 593.60	\$ 4,303.60	
Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00	
Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto	\$ 21,200.00	\$ 3,392.00	\$ 24,592.00	
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$ 4,240.00	\$ 678.40	\$ 4,918.40	

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

6
d



000009
300149

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
AVION BASADO EN GUADALAJARA				
Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas	\$ 42,400.00	\$ 6,784.00	\$ 49,184.00	<p>Avión Bimotor o multimotor de turbina (no turbohélice). Capacidad mínima de 6 pasajeros máxima de 8 pasajeros más tripulación. Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación. Camilla Auto contenida con 12 mil litros de Oxígeno, Succión y electricidad aprobada por la FAA. Certificado de convalidación de instalación de STC de la FAA de la camilla por la DGAC. Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC. Servicios de tráfico y comisariato. Condiciones de Operación IFR (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo por Instrumentos (Capacidad de Vuelo Nocturno y en mal clima). Equipo Aeroambulancia: Camilla auto-contenida certificada por la FAA y Convalidación DGAC con 6000 Litros de oxígeno. Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada. Galleys para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA. Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vias (infusiones). Capacidad de colocación de catéteres centrales. Capacidad de colocación de tubos pleurales. Monitor bi-espectral. Laboratorio multi parámetros portátil. Monitor multi parámetros con EKG -de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas. Temperatura presión no invasiva, Capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico. Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada. Ultrasonido Portátil Modos: 2D, Doppler Color de velocidad, power Doppler Color, Modo-M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo), Modo-M de imágenes duales, Imágenes Duplex, Imágenes Armónicas de Tejido. Monitor LCD a color de 5" 128 canales. Archivo 40,000 imágenes/700 video clips con una tarjeta de 4Gb CompactFlash. Pelicula continua de 220 imágenes. DICOM. USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio. Transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam via 802.11b wireless. Equipo Aeromedico certificado por fabricante. Director médico certificado en medicina de aviación.</p>
Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas	\$ 3,710.00	\$ 593.60	\$ 4,303.60	
Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00	
Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto	\$ 21,200.00	\$ 3,392.00	\$ 24,592.00	
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$ 4,240.00	\$ 678.40	\$ 4,918.40	

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

D

7

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000010

000148

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO	DESCRIPCIÓN DEL AVION OFERTADO
AVION BASADO EN HERMOSILLO				
Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas	\$ 42,400.00	\$ 6,784.00	\$ 49,184.00	<p>Avión Bimotor o multimotor de turbina (no turbohélice). Capacidad mínima de 6 pasajeros máxima de 8 pasajeros más tripulación. Telefonía y rastreo satelital en tiempo real, además de otros medios de navegación y comunicación. Camilla Auto contenida con 12 mil litros de Oxígeno, Succión y electricidad aprobada por la FAA. Certificado de convalidación de instalación de STC de la FAA de la camilla por la DGAC. Peso y balance de la aeronave con camilla y sin camilla certificado por la DGAC. Servicios de tráfico y comisariato. Condiciones de Operación IFR (por sus siglas en ingles), Reglas de Vuelo por Instrumentos (Capacidad de Vuelo Nocturno y en mal clima). Equipo Aeroambulancia : Camilla auto-contenida certificada por la FAA y Convalidación DGAC con 6000 Litros de oxígeno. Aire medicinal ilimitado y succión ilimitada. Galleys para el guardado de material médico y su debida sujeción certificado por la FAA. Capacidad para infundir medicamentos controlados hasta por 6 vias (infusiones). Capacidad de colocación de catéteres centrales. Capacidad de colocación de tubos pleurales. Monitor bi-espectral. Laboratorio multi parámetros portátil. Monitor multi parámetros con EKG de 12 derivaciones, 2 presiones invasivas. Temperatura presión no invasiva, Capnografía, oximetría y desfibrilación bifásico. Ventilador con modos de presión y de volumen incluyendo ventilación invasiva y no invasiva como: BPAP, CPAP, presión soporte, SIMV, asistida, controlada. Ultrasonido Portátil Modos: 2D, Doppler Color de velocidad, power Doppler, Color, Modo-M, Doppler PW y CW (pulsado y continuo), Modo-M de imágenes duales, Imágenes Duplex, Imágenes Armónicas de Tejido. Monitor LCD a color de 5" 128 canales. Archivo 40,000 imágenes/700 video clips con una tarjeta de 4Gb CompactFlash. Película continua de 220 imágenes. DICOM. USB, S-video (in/out), RGB, DVI, composición de video, puertos de salida de audio. Transferencia de imágenes inalámbrica SonoRoam via 802.11b wireless. Equipo Aeromedico certificado por fabricante. Director médico certificado en medicina de aviación.</p>
Hora de espera Bimotor o Multimotor de Turbina Jet de 6 a 8 plazas	\$ 3,710.00	\$ 593.60	\$ 4,303.60	
Servicio Médico Aéreo Nacional Neonatal	\$ 30,000.00	\$ 4,800.00	\$ 34,800.00	
Servicio Médico Aéreo Nacional Adulto	\$ 21,200.00	\$ 3,392.00	\$ 24,592.00	
Servicio de Ambulancia Terrestre Nacional	\$ 4,240.00	\$ 678.40	\$ 4,918.40	

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000011
- 300147

PERNOCTA

Adicionalmente y por no constituir un concepto determinante para la prestación del servicio, deberá establecer el costo o tarifa para los casos en que se requiera que las aeronaves deban pernoctar, en alguna terminal aérea.

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
Pernocta Hora de Vuelo Bimotor o Multimotor de Turbina de 6 a 8 plazas	\$ 10,000.00	\$ 1,600.00	\$ 11,600.00
TOTAL DE LA PROPUESTA	\$ 314,650.00	\$50,344.00	\$364,994.00

EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE \$364,994.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENRTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) Y LOS PRECIOS OFERTADOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MEXICO, DF . 20 DE DICIEMBRE DE 2013.


CARLOS OCTAVIO SALINAS TREVILLA
REPRESENTANTE LEGAL

Loma Bonita 1893 Col. Independencia. Guadalajara Jalisco cp 44240 (33) 3133.1358

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000184

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES.-----

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 5º. PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES.-----

EN ESTA VIRTUD, EL ACTO DE FALLO SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:-----

-----**ANTECEDENTES**-----

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 37 BIS, 38 Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 35, 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO, CONVOCÓ A LAS EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE CONVOCATORIA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET) EL DÍA 05 DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

SEGUNDO.- SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR A ESTE PROCEDIMIENTO A LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA Y AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO MEDIANTE OFICIOS NO. 09 53846114B3/13215 Y 09 53846114B3/13212 DE FECHA 28 DE NOVIEMBRE DE 2013. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 18 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.-----

TERCERO.- SE NOTIFICA A LOS PRESENTES QUE SE ENVIÓ INVITACIÓN PARA ASISTIR AL PRESENTE PROCEDIMIENTO, A LOS REPRESENTANTES DE LAS DIFERENTES CÁMARAS DE COMERCIO: CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, SIN EMBARGO NO ASISTIÓ NINGUNO DE ELLOS.-----

CUARTO.- EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS, SE EFECTUÓ LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.-----

QUINTO.- EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS OCHO HORAS, SE EFECTUÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES A LA CONVOCATORIA, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, COMPRANET.-----

SEXTO.- CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS, SE DECRETÓ UN DIFERIMIENTO AL FALLO, PUBLICÁNDOSE EL ACTA CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE COMPRANET VERSIÓN 5.0.-----

-----**DESARROLLO DEL EVENTO.**-----

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, EL **MTR. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09538461 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-019GYR019-N152-2013, CON LA PARTICIPACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA REQUIRENTE EL C. MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA Y ÁREA TÉCNICA EL C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN.-----

SEGUNDO.- ASISTIERON A ESTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, LOS CUALES SE REGISTRARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA.-----

-----**FALLO**-----

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000183

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES.

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS FRACCIÓN II DE LA LAASSP, Y NUMERAL 33 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, A CONTINUACIÓN SE PROCEDIÓ A DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN LEGAL, REALIZADA POR EL TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA; ASÍ COMO EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA RECIBIDO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2013, MEDIANTE OFICIO NO. 09 B3 01 1270/13511, SIGNADO POR EL C. ROBERTO HUDALGO ALEMÁN, TITULAR DEL ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES, EL CUAL SE RESUME A CONTINUACIÓN Y SE ADJUNTA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE ACTA.

N°.	LICITANTE	PARTIDAS	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN LEGAL
1	MED JETS, S.A. DE C.V.	1	SI CUMPLE	SI CUMPLE
2	AÉREO CALAFIA, S.A. DE C.V.	2	SI CUMPLE	NO CUMPLE

SEGUNDO.- CON BASE AL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ÁREA TÉCNICA CITADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DEL ACTO DE FALLO Y EL CUAL SE DA POR REPRODUCIDO EN OBVIO DE REPETICIONES PARA QUE SURTAN SUS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL ÁREA CONTRATANTE, EL LICITANTE CUYA PROPOSICIÓN RESULTÓ SOLVENTE TÉCNICAMENTE ES EL SIGUIENTE:

LICITANTE
MED JETS, S.A. DE C.V.

TERCERO.- SE NOTIFICA AL LICITANTE AEREO CALAFIA, S.A. DE C.V. QUE SU PROPUESTA PARA LA PARTIDAS 2 NO CUMPLE, TODA VEZ QUE NO PRESENTÓ LA FIRMA ELECTRÓNICA EN EL SISTEMA COMPRANET, ES DECIR, NO CUMPLE CON EL REQUISITO ENUNCIADO EN EL NUMERAL 6 (SEIS) INCISO H) DE LA CONVOCATORIA "LAS PROPOSICIONES QUE PRESENTEN LOS LICITANTES DEBERÁN UTILIZAR LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES" E INCURRIÓ EN EL SUPUESTO SEÑALADO EN EL NUMERAL 10 (DIEZ) DE LA CONVOCATORIA, CAUSAS DE DESECHAMIENTO, INCISO A) DEBIDO A QUE SU FIRMA ELECTRÓNICA NO SE PUDO VERIFICAR EN EL SISTEMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET, TODA VEZ QUE ES UN "ARCHIVO CON FIRMA DIGITAL NO VALIDO", TAL Y COMO SE MUESTRA EN LAS PANTALLAS DE COMPRANET QUE SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA, TANTO PARA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA COMO PARA LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA POR LO QUE, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 36 Y 37 FRACCIÓN I DE LA LAASSP Y 50 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EL NUMERAL 16 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2011. ASIMISMO SE NOTIFICA QUE SU PROPUESTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO. SE ANEXAN A LA PRESENTE ACTA LAS PANTALLAS DE COMPRANET DONDE SE OBSERVA QUE SU PROPUESTA NO FUE FIRMADA DIGITALMENTE.

CUARTO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, UNA VEZ ANALIZADA LA PROPUESTA ECONÓMICA DEL LICITANTE, Y HABIENDO VERIFICADO QUE LOS IMPORTES OFERTADOS REPRESENTAN EL MEJOR PRECIO Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA MEDIANA DETERMINADA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, Y ADEMÁS SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SE CONSIDERA QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO, POR LO QUE SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



000182

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES.

PARTIDA 1. LICITANTE: MED JETS, S.A. DE C.V.

CONCEPTO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL OFERTADO
AVIÓN BASADO EN TOLUCA			
HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA DE 6 A 8 PLAZAS	\$42,400.00	\$6,784.00	\$49,184.00
HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS	\$3,710.00	\$593.60	\$4,303.60
SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL NEONATAL	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL ADULTO	\$21,200.00	\$3,392.00	\$24,592.00
SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL	\$4,240.00	\$678.40	\$4,918.40
AVIÓN BASADO EN GUADALAJARA			
HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA DE 6 A 8 PLAZAS	\$42,400.00	\$6,784.00	\$49,184.00
HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS	\$3,710.00	\$593.60	\$4,303.60
SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL NEONATAL	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL ADULTO	\$21,200.00	\$3,392.00	\$24,592.00
SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL	\$4,240.00	\$678.40	\$4,918.40
AVIÓN BASADO EN HERMOSILLO			
HORA DE VUELO BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA DE 6 A 8 PLAZAS	\$42,400.00	\$6,784.00	\$49,184.00
HORA DE ESPERA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS	\$3,710.00	\$593.60	\$4,303.60
SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL NEONATAL	\$30,000.00	\$4,800.00	\$34,800.00
SERVICIO MÉDICO AÉREO NACIONAL ADULTO	\$21,200.00	\$3,392.00	\$24,592.00
SERVICIO DE AMBULANCIA TERRESTRE NACIONAL	\$4,240.00	\$678.40	\$4,918.40
PERNOCTA			
PERNOCTA BIMOTOR O MULTIMOTOR DE TURBINA JET DE 6 A 8 PLAZAS	\$10,000.00	\$1,600.00	\$11,600.00

QUINTO.- EL IMPORTE MÍNIMO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$8'273,857.93 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EL IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO PARA LA PARTIDA 1 ES POR LA CANTIDAD DE \$20'684,644.83 VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

SEXTO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE DECLARA DESIERTA LA PARTIDA 2 (DOS) POR NO EXISTIR PROPUESTAS SOLVENTES DE NINGUNO DE LOS PARTICIPANTES.

SÉPTIMO.- SE LE COMUNICA AL LICITANTE ADJUDICADO QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ Y REALIZARÁ LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADO, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291. 10° PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F. DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE FALLO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE ANEXAN A LA PRESENTE 14 HOJAS QUE INCLUYEN EL DICTAMEN TÉCNICO Y PANTALLAS DE COMPRANET. SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, DE LA CUAL SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

000181

"2013, AÑO DE LA LEALTAD INSTITUCIONAL Y CENTENARIO DEL EJÉRCITO MEXICANO"

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. LA-019GYR019-N152-2013 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AVIONES.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL NUMERAL 11 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARÁ UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291 COL. ROMA C.P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE PARTICIPARON ELECTRÓNICAMENTE EN ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA. LA INFORMACIÓN TAMBIÉN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.COMPRANET.GOB.MX

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
JEFE DE ÁREA DE TRANSPORTES TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE PACIENTES (ÁREA TÉCNICA)	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 MIGUEL ÁNGEL CRUZ PEÑA
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA	 IVÁN ALEXANDRO SANABRIA NUÑEZ
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LÓPEZ GÓMEZ
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	JOSÉ ISIDORO JOAQUÍN DE ESKAURIATZA RIVA PALACIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S450010
LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL
LA-019GYR019-N152-2013

ANEXO 4 (CUATRO)

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA *a/*

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)—

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

af.